

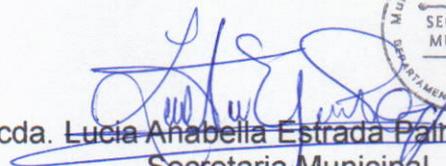
LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SANARATE, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-----

### HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Sanarate en su carácter de institución pública nacional está fuera del ámbito de aplicación del numeral 25 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

*“En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.”*

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A  
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Licda. Lucía Anabella Estrada Palma de Arias  
Secretaria Municipal

¡COMPROMETIDOS!

CON EL SERVICIO A NUESTRA GENTE

**Y DESARROLLO**  
**DE SANARATE!**